

127

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES – CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES (INSTITUTO GERARDO CUESTA – LEON DUARTE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de 1998, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FCEYA) Cr. Miguel A. Galmés, con domicilio en la Avda. 18 de julio 1968 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: el Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores, en adelante PIT – CNT, representado por el Sr. José D'Elía en carácter de Presidente y por el Sr. Fernando Pereira en carácter de Secretario de Formación, con domicilio en la Avda 18 de julio 2190 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio específico.

ANTECEDENTES

Con fecha veinticinco de julio de 1990 la Universidad de la República y el PIT – CNT firmaron un convenio marco con el objetivo de lograr la cooperación mutua a través de asesorías, capacitación y todo otro mecanismo que las partes, de mutuo acuerdo, consideren efectivo.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO

El objetivo específico de este Convenio es permitir la formación de dirigentes sindicales en áreas de enseñanza de la FCEYA que son de extrema importancia para su accionar como actores sociales en el proceso de consolidación de los mecanismos de concertación en la sociedad uruguaya. A la vez, permitirá a la FCEYA cumplir con los cometidos que le establece la Ley Orgánica en materia de extensión y relacionarse con un actor social relevante.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES

Las actividades a realizar para el cumplimiento del objetivo de este Convenio consistirán en:



ingreso de dirigentes sindicales seleccionados por el PIT – CNT a los cursos de algunas de las asignaturas que se desarrollan en los cursos de grado de la FCEYA en sus distintas licenciaturas. Estos sindicalistas participarán como oyentes en los grupos globales y seminarios de las distintas asignaturas y se les asignará un grupo reducido especial en los casos en que se entienda necesario debido a las diferencias de nivel y base que puedan existir con el resto de los cursantes.
realización de investigaciones sobre empleo, distribución del ingreso, elaboración de datos estadísticos y otras que puedan surgir del intercambio realizado entre integrantes del Instituto Cuesta Duarte del PIT – CNT y la Unidad de Extensión de la FCEYA.

Se realizará una experiencia piloto consistente en el ingreso de hasta 40 dirigentes sindicales al curso de Relaciones Laborales del área administrativo – contable. Estos sindicalistas, que serán seleccionados por el Instituto, participarán como

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

La preparación de dos informes que contemplen los siguientes aspectos:

Informe jurídico relativo al mantenimiento de los derechos de los distintos agentes involucrados en el sistema: los afiliados, el Banco de Previsión Social, las administradoras de fondos de jubilaciones y el Estado.

Informe financiero – actuarial sobre la repercusión de los actuales programas y sus posibles cambios.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO

Las actividades detalladas en la Cláusula tercera deberán realizarse en un plazo de tres meses a partir de la conformación de los equipos técnicos mencionados en la cláusula segunda.

CLAUSULA QUINTA - COSTO

El costo por las actividades detalladas en la Cláusula tercera asciende a la cantidad de US\$ 5.000 (cinco mil dólares americanos).

CLAUSULA SEXTA - ADMINISTRACION DE RECURSOS

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, o a quien éste designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO

La suma definida en la Cláusula Quinta, será pagada de la siguiente forma:

50% a la firma del convenio

25% contra la entrega del informe jurídico.

25% contra entrega del informe financiero – actuarial.

CLAUSULA OCTAVA – NUEVAS ACTIVIDADES

En caso de requerirse informes adicionales sobre las áreas ya especificadas en la cláusula tercera, o en nuevas áreas, se definirá el contenido de los mismos, los montos a pagar y los plazos de realización, por intercambio de notas.



Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signature]

Ing. Rafael Guarga
Rector

[Handwritten signature]
Cr. Miguel Galmés
Decano

[Handwritten signature]

Sr. José D'Elía
Presidente

[Handwritten signature]
Sr. Ernesto Muñoz
Representante de los
Afiliados Activos